



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho, se encuentra el Acta número mil setenta y cuatro pleca mil noventa y nueve pleca diez pleca dos mil dieciocho, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las quince horas del diez de octubre de dos mil dieciocho, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8065/1074 LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL VMVDU RELACIONADA CON SOLICITUD DE ADENDA NUMERO DOS AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MOPTVDU A TRAVÉS DEL VICE MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES.

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de la correspondencia recibida del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, ACUERDA:

1. Instruir a la Unidad Jurídica para que revise el proyecto de Adenda Número Dos al Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Fondo Nacional de Vivienda Popular para la ejecución del programa de reasentamientos y ejecución de los proyectos viales".
2. Posterior a que la Unidad Jurídica haya revisado dicho proyecto, se autoriza al Director Presidente de Junta Directiva la firma de la Adenda Número Dos al "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Fondo Nacional de Vivienda Popular para la ejecución del programa de reasentamientos y ejecución de los proyectos viales".
3. Instruir al Presidente de Junta Directiva que remita correspondencia al Ministerio de Hacienda para solicitar se realicen los trámites técnicos y legales para que mediante el proceso de formación de Ley correspondiente se autorice la transferencia a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), la porción del Inmueble ubicado en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, donde se asentaran las familias afectadas de la Comunidad El Espino.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonovipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1